



CORREDURÍA
PÚBLICA
NÚMERO
TRECE
VERACRUZ

Lic. Carlos Fernando Chablé
Cubría
CORREDOR PÚBLICO



**PRIMER ORIGINAL DE LA POLIZA
MIL QUINIENTOS CATORCE**

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y
OTORGAMIENTO DE FACULTADES QUE HACE
LA PERSONA MORAL DENOMINADA STREGER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.



Lic. Carlos Fernando Chablé

Cubría
CORRECTOR PÚBLICO

--- PÓLIZA NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE ---
--- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES ---
--- EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil
nueve, YO, licenciado **CARLOS FERNANDO CHABLÉ CUBRÍA**, Corredor Público
en ejercicio, según acuerdo de habilitación publicado el día ocho de junio de dos mil
nueve, en el Diario Oficial de la Federación, titular de la **Correduría Pública**
número Trece de la Plaza del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con
residencia en esta ciudad; actuando en funciones de **fedatario público** y con
fundamento en lo que dispone el artículo sexto, fracción VI de la Ley Federal de
Correduría Pública, consigno la **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL** y
el **OTORGAMIENTO DE FACULTADES** que otorga la persona moral denominada
STREGER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su **administrador único**, el
señor **ROBERTO ROSAS PUENTE**.

ANTECEDENTES

--- I. CONSTITUCIÓN.- Mediante instrumento público diecisiete mil cuatrocientos
cuarenta y seis, del cual se transcribe en lo conducente lo siguiente: "...En la
ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de agosto de mil
novecientos sesenta y seis. Roberto Núñez y Escalante. Notario en ejercicio, titular
de la Notaría pública número doce de este Distrito, hago constar. El Contrato de
Sociedad que otorgan los señores: Carlos Irueste Germán, Luís Garrido, Licenciado
Antonio Irueste Germán, Licenciado Julio César Villamar, Licenciado Raúl Gutiérrez
Fuster, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas: ... Cláusulas:-
Primera.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima, que se registrará por
estos Estatutos y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Segunda.- La
denominación de la Sociedad será: "Streger", seguida de las palabras Sociedad
Anónima, o de las abreviaturas "S.A.".- Tercera.- Los objetos de la Sociedad serán:
a) Producir, comprar, vender, maquilar, importar, exportar, distribuir, y en general
negociar con toda clase de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, de
belleza, biológicos y perfumes y materias primas para su elaboración. Esta Sociedad
no podrá dedicarse a la industria petroquímica. b).-La compra-venta, arrendamiento o
adquisición de toda clase de maquinaria y equipo industrial para la fabricación de

COTEJADO

dichos productos y envases para los mismos.- c).- Registrar marcas y patentes, adquirir y otorgar toda clase de derechos de propiedad industrial y disponer de los mismos, así como de las licencias y autorizaciones para el uso y explotación de los derechos correspondientes.-d).- Adquirir y Administrar bienes y raíces, en cuantos sea necesario para su objeto social, sin poder usarlos en actividades agrícolas forestales o ganaderas.- e).- Representar en la República Mexicana o en el Extranjero a personas físicas o Sociedades que tengan relación directa con las actividades de la compañía, obrando a nombre propio o del representado, pudiendo realizar cualquier acto de comisión mercantil.- f).- En general, ejecutar y celebrar cualesquiera actos o contratos civiles o mercantiles que estén directa o indirectamente relacionados con los objetos indicados y que estén permitidos por las leyes aplicables. Podrá además, previo acuerdo de la asamblea y sujeto a las limitaciones que la Ley establezca, dedicarse a cualquier otro acto de comercio o industria.- Cuarta.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal... Quinta.- La duración de la Sociedad será de treinta años... Sexta.- El capital de la Sociedad es de Cincuenta Mil Pesos... Séptima.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno... Décima.- La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más administradores, según lo determine la asamblea.- ...Cuando los administradores sean más de uno, se constituirán en consejo...Décima primera.- Corresponde el administrador general si es único, o al Consejo, en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y especialmente y sin que esta enumeración explique restricción alguna, las siguientes: a).- llevar a cabo todas las operaciones inherentes o conducentes a los objetos de la sociedad y administrar los bienes y negocios de la mismas...d).- Ejercitar actos de dominio con todas las facultades de dueño...g).- Otorgar poderes generales o especiales con las facultades que juzguen convenientes y revocarlos...Décima Quinta.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias... serán convocadas por el administrador general o el Consejo, o por el comisario, o la



Lic. Carlos Fernando Chable
Cubria
CORRECTOR PÚBLICO

autoridades judicial, cuando estén facultados por la Ley para hacerlo...

Transitorias.-...Segunda.- Los accionistas fundadores de esta Sociedad, reunidos en asamblea general ordinaria adoptan las siguientes resoluciones: 1.- Para administrar la sociedad se designa como **Administrador Único al señor Luís Garrido y como Comisario al señor Licenciado Julio César Villamar**, quienes estando presentes aceptaron y protestaron sus cargos, tomando posesión de los mismos. -----

-- II. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Escritura pública número Treinta y nueve mil doscientos trece, del que transcribo en su parte conducente lo siguiente:

“...ante mí, CARLOS PRIETO ACEVES, Notario Público número sesenta y nueve, del Distrito Federal, asociado y actuando en el protocolo de la Notaria cuarenta de la que es titular el señor Licenciado Javier Prieto Aguilera compareció el señor Ingeniero don LUÍS GARRIDO STREVEL, en representación de “STREGER”, SOCIEDAD ANÓNIMA...y dijo:...III.- Que exhibe para su protocolización copia certificadas de las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la misma Sociedad, celebradas en esta ciudad el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho y el catorce de mayo último, en las que respectivamente se acordó aumentar el capital social en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS Y SEISCIENTOS MIL PESOS, y reformar en consecuencia su escritura constitutiva... PRIMERA.- El señor Ingeniero don Luís Garrido Strevel con la personalidad expresada, y de acuerdo con lo resuelto en las Asambleas Generales de Accionistas antes relacionadas, aumenta el capital de Streger, Sociedad Anónima en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS...SEGUNDA.- De acuerdo con lo resuelto en la última de las asambleas relacionadas, el señor compareciente modifica la Cláusula Sexta de la escritura constitutiva de dicha sociedad, la que quedará redactada en los siguientes términos:“-SEXTA”.- El Capital de la Sociedad es de \$700,000.00 (setecientos mil pesos) dividido en 7.000 (siete mil acciones al portador con valor de \$100.00 (cien pesos) cada una, el cual ha sido integrante suscrito y pagado.-TERCERA.- Con solo la modificación que antecede por cuanto hace el aumento de capital social, quedan con toda su fuerza y vigor las demás cláusulas de los estatutos sociales de la expresa de que se trata.-...” -----

-- III.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Escritura veintidós mil novecientos

COTEJADO

ochenta y dos, cuyo texto en lo conducente expresa: ""EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, Yo , el Licenciado JOSÉ ENRIQUE RENDÓN SALAZAR, titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, en ejercicio, hago constar: Que ante mí comparece el señor Ingeniero dos LUIS GARRIDO STREVEL, en representación y por Delegación de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "STREGER",SOCIEDAD ANÓNIMA...Que en cumplimiento de los acuerdos de dicha Asamblea formaliza el aumento de Capital de su representada, reformándose al efecto la Cláusula Sexta de su escritura constitutiva para quedar redactada como sigue: "Sexta".- El capital de la Sociedad es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, dividido en VEINTICINCO MIL ACCIONES...El acta que se protocoliza a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron... los accionistas de Streger, S.A.; para celebrar la Asamblea... ORDEN DEL DÍA.- Primero... Segundo: Exposición del Sr. Romeo Rosas Rodríguez de la necesidad de aumentar el Capital a \$2,500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)- Tercero.- Asuntos Generales.-...Acto seguido y pasando al segundo punto el señor Romeo Rosas Rodríguez en uso de la palabra, expone la asamblea la necesidad de aumentar el capital social hasta la suma de \$2,500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. 00/100 M.N.), para lo cual existe ya un proyecto de inversión para cubrir la cantidad de \$1,800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)... por lo anterior, modifiquese la cláusula respectiva en la Escritura Constitutiva.- Pasando al punto tercero de Asuntos Generales...se ratifican los nombramientos como Administrador Único, señor Romeo Rosas Rodríguez y se le amplían los poderes sin limitación alguna y como Comisario a la señora Ma. Dolores Priego Viuda de García...""

-- IV. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Instrumento número Veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco, mismo que en su parte conducente expresa:"""...EN LA CIUDAD DE XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, a las diez horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, Yo, el Licenciado MIGUEL MARENCO, Titular de la Notaría Pública número Dos de este Distrito Judicial, hago constar LA



MODIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA "STREGER",

SOCIEDAD ANÓNIMA, que se consigna y otorga en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:...IV.- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de socios, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, se adoptó el acuerdo de cambiar el domicilio de la Sociedad: aumentar la duración de la misma así como el capital hasta por la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS...V.-

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan: CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima, que se registrá por estos Estatutos y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- SEGUNDA.- La denominación de la Sociedad será "STREGER" seguidas de las palabras

"SOCIEDAD ANÓNIMA", o de sus abreviaturas "S.A."- ... CUARTA.- El domicilio de la Sociedad es la Congregación de Consolapa, Municipio de Coatepec, Veracruz...

QUINTA.- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años que se contarán a partir del día en que fue firmada la escritura Constitutiva.-

SEXTA.- El capital de la Sociedad es de DIEZ MILLONES DE PESOS, dividida en mil acciones nominativas, con valor nominal de diez mil pesos cada una...quedando integrado el capital social en la siguiente forma:

SOCIO: ROBESPIERRE ROSAS RODRÍGUEZ: ACCIONES 250 CAPITAL \$2,500.000.00.- SOCIO: JOSÉ ROBESPIERRE ROSAS PUENTE.- ACCIONES 225.- CAPITAL: \$2'250,000.00.- SOCIO: ROBERTO ROSAS PUENTE.- ACCIONES 225.- CAPITAL \$2'250,000.00. SOCIO ROXANA ROSAS PUENTE... \$1,000 CAPITAL \$10'000,000.00...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas de esta Sociedad, reunidos en Asamblea General Ordinaria, adoptan las siguientes resoluciones: I.- Se designa como Administrador General Único al señor ROBESPIERRE ROSAS RODRÍGUEZ.- II.- Se designa como Comisario al señor MATEO RODRÍGUEZ PAZOS.-... ""

--- V. AUMENTO DE CAPITAL.- Instrumento número veintiséis mil novecientos veintiocho, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: ""Yo, el Licenciado MIGUEL MARENCO, Titular de la Notaría Pública número Dos de este Distrito Judicial, hago constar que ante mí compareció el señor don ROBESPIERRE ROSAS RODRÍGUEZ, en legitima representación de "STREGER", SOCIEDAD ANÓNIMA"... Es de aumentarse y se aumenta el capital social de Streger, S.A., en la cantidad de

COTEJADO

\$50'000,000.00 M.N. que agregada al capital actual de \$10'000,000.00 M.N., eleva el capital social de la Sociedad a la cantidad de \$60'000,000.00 M.N. y asimismo se autoriza que dicho aumento quede representado por 500 acciones con valor nominal de \$100,000.00 M.N. cada una... "" . -----

--- VI. CONVERSIÓN DE ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Instrumento número veintisiete mil veintinueve, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: ""... Yo, el Licenciado MIGUEL MARENCO, Titular de la Notaría Pública número Dos de este Distrito Judicial, hago constar que ante mí compareció el señor ROBESPIERRE ROSAS RODRÍGUEZ, en legítima representación de "STREGER", SOCIEDAD ANÓNIMA y dijo : I.- Que me exhibe el libro de Actas de Asamblea de la Empresa "STREGER", SOCIEDAD ANÓNIMA...ACEDIENDO A LO SOLICITADO, YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-Que con todas las formalidades de Ley, declaro protocolizada y protocolizo el acta de Asamblea General de Accionistas, celebrada con fecha siete de mayo, de mil novecientos noventa por la negociación "STREGER", SOCIEDAD ANÓNIMA.- Que en el libro de actas de asambleas...aparece una acta del tenor literal siguiente:-...ORDEN DEL DÍA .- I.- Conversión de las acciones ordinarias y "C" en un solo tipo de acción con valor nominal de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional cada una.- II.- Reforma de los Estatutos de la Sociedad.- III.- Asuntos Generales...PRIMERO.- El Presidente manifiesta a la Asamblea que en virtud de que actualmente el capital social está íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de Sesenta Millones de Pesos, Moneda Nacional y representado por un Mil Acciones con valor de Diez Mil Pesos, Moneda Nacional cada una y quinientas acciones con valor de Cien Mil Pesos, Moneda Nacional cada una, correspondiendo éstas últimas al segundo aumento de capital acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y con el fin de dar un solo valor nominal a cada una de las acciones que representan el capital, lo que simplificará y hará más claro el manejo administrativo con una distribución más práctica y lógica del voto en las Asambleas, propone a la Asamblea que el valor nominal de cada acción se fije en la cantidad de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional cada una, se proceda al canje de los títulos que representan las acciones actuales por los nuevos títulos y se representen y se reformen los Estatutos Sociales



COTEJADO

en la forma precedente para hacerlos congruentes con ese nuevo valor.- Los socios intercambian sus puntos de vista, manifiestan sus diferentes opiniones y finalmente la asamblea por unanimidad toma los siguientes acuerdos:-A).- El valor nominal de las Acciones que representan el capital social será de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional cada una.-B).- Los títulos de las acciones con valor nominal de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional cada una, serán canjeadas por las actuales en un plazo de seis meses contando a partir de esta fecha de la siguiente manera: El señor Robespierre Rosas Rodríguez entregará los títulos actuales que amparan a su favor doscientas cincuenta acciones con valor total de Dos Millones Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional y quinientas acciones con valor total de Cincuenta Millones de Pesos, Moneda Nacional y recibirá los títulos que representarán Dos mil cien acciones de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional cada una y con un importe de Cincuenta y dos Millones, Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional.- La señora Dolores Puente González entregará los títulos que amparan a su favor doscientas cincuenta acciones con valor total de Dos Millones Quinientos Mil Pesos y recibirá los Títulos que representarán cien acciones con valor de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional, cada una y con un importe total de Dos Millones Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional cada uno- El señor José Robespierre Rosas Puente, entregará los títulos que amparan a su favor doscientas veinticinco acciones con valor total de Dos millones cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional y recibirá los títulos que representarán noventa acciones con valor de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional, cada una y con un importe total de Dos Millones, Doscientos Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional.- El señor Roberto Rosas Puente, entregará los títulos que amparan a su favor doscientas veinticinco acciones con valor de Dos Millones, Doscientos Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional y recibirá los Títulos que representarán noventa acciones con valor de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional cada una y con un importe total de Dos Millones, Doscientos Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional.- La señorita Roxana Rosas Puente, entregará los títulos que amparan a su favor cincuenta acciones con valor de Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional y recibirá los títulos que representarán veinte acciones con valor de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional, cada una y con importe total de Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional.- C)El

Presidente manifiesta a la Asamblea que en virtud de los acuerdos tomados, el capital social de Sesenta Millones de Pesos, Moneda Nacional y que está integralmente suscrito y pagado,...**SEGUNDO.**- El Presidente manifiesta a la Asamblea que en virtud de los acuerdos tomados se hace necesario reformar los Estatutos de la Sociedad en su Cláusula Sexta y para lo cual propone la siguiente redacción:-"**SEXTA**":**El Capital de la Sociedad es de Sesenta Millones de Pesos, Moneda Nacional, representados por Dos mil Cuatrocientos Acciones nominativas con valor de Veinticinco Mil Pesos, Moneda Nacional cada una. El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente...** """. ----- VIII. TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y SEPARACIÓN DE SOCIOS. Instrumento número dieciséis mil ochocientos setenta y ocho, del que transcribo, para este acto lo siguiente: """...compareció el señor **JOSÉ ANGEL MONTERO CELAYA**... y dijo:- Que solicita del suscrito Notario sea **protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria** de Socios de dicha Persona Moral, mismo que en este caso exhibe...Yo, el Notario, **declaro formalmente protocolizada el Acta Asamblea General Extraordinaria de Socios**... cuyo texto integro es como sigue:"""... se reunieron en el domicilio social de "Streger", S.A., los señores Accionistas de la citada Sociedad, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas...el Presidente de la Asamblea después del escrutinio realizado, la declara legalmente constituida, a pesar de que no hubo publicación previa de la convocatoria respectiva y manifiesta que como se encuentra representado el total del Capital Social y con fundamento en los Estatutos Sociales y el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por tanto todas las resoluciones que se tomen serán validas.-Sometida a la consideración de los asistentes la orden del día, fue aprobada por unanimidad de votos, misma que a saber es:- **ORDEN DEL DÍA**-.....II.- **Propuesta**, discusión y en su caso aprobación de la transmisión de las acciones y de la separación de socios.- III- **Propuesta**, discusión y en su caso aprobación de la ratificación del cargo de Administrador Único... Agotado el Primer Punto de la Orden del Día y pasando al **Segundo en su Orden**, se somete a la consideración de la Asamblea las siguientes propuestas:- A).-Los señores accionistas **Robespierre Rosas Rodríguez y Dolores Puente González**, reservándose el Usufructo Vitalicio, desean donar la nuda propiedad de



Lic. Carlos Fernando Charlé
Cuarta
CORREDOR PÚBLICO



la totalidad de sus acciones, de manera gratuita, pura y simple a favor de su hijo, el señor Roberto Rosas Puente:-B).- El señor José Robespierre Rosas Puente, en su calidad de socio y con el consentimiento de su esposa. Doña Amada Luz María Ronzón Cortés, aquí presente, desea transmitir la totalidad sus acciones, a favor del señor Roberto Rosas Puente.- C).- Los señores **Robespierre Rosas Rodríguez, Dolores Puente González y José Robespierre Rosas Puente**, al transmitir sus acciones, someten a consideración de la Asamblea General su separación voluntaria.- La señora **Roxana Rosas Puente**, en su calidad del socio, hace del conocimiento de la Asamblea que no tiene intención de adquirir dichas acciones, renunciando a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderle.- El señor **Roberto Rosas Puente**, manifiesta que acepta la transmisión de acciones otorgada en su favor.- Expuesto lo anterior se toma el siguiente.- ACUERDO:- Se Aprueba la propuesta de transmisión de acciones y la separación voluntaria de la Sociedad por parte de los señores **Robespierre Rosas Rodríguez, Dolores Puente González y José Robespierre Rosas Puente**, por lo que se aprueban las operaciones siguientes:-A).- los señores Accionistas: **Robespierre Rosas Rodríguez y Dolores Puente González**, reservándose el Usufructo Vitalicio, donan la nuda propiedad de la totalidad de sus acciones, de manera gratuita, pura y simple a favor de su hijo, el señor Roberto Rosas Puente, quien manifiesta aceptarlas.-B).- El señor **José Robespierre Rosas Puente**, con el consentimiento de su esposa, Doña Amada Luz María Ronzón Cortés, aquí presente, transmite la totalidad de sus acciones, a favor del señor **Roberto Rosas Puente**, quien manifiesta aceptarlas.- C).- Se acepta de manera unánime, la separación voluntaria de los señores Robespierre Rosas Rodríguez, Dolores Puente González y José Robespierre Rosas Puente.- En virtud de lo anterior, el Capital Social de la empresa queda representada por las personas y en la proporción siguiente: ACCIONISTAS.- NÚMERO DE ACCIONES.- IMPORTE DE LAS ACCIONES.- Sr. Roberto Rosas Puente.- 2,380.- \$59,500.00.- Srita. Roxana Rosas Puente.- 20.- \$ 500.00.- TOTALES.- 2,400.- \$60,000.00.- Pasando al **Tercer Punto del Orden del Día**, toda vez que el cargo de Administrador Único ha sido desempeñado de manera excepcional por el señor **Robespierre Rosas Rodríguez**, la Asamblea General acuerda por unanimidad ratificar el cargo de Administrador Único a favor

COTEJADO

del señor **Robespierre Rosas Rodríguez**, con la siguiente modalidad para el ejercicio de su cargo.- Para ejercitar **Actos de Dominio**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del párrafo tercero del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, del Código Civil del Estado; o de sus correlativos en la República Mexicana, así como para otorgar **contratos de crédito y firmar títulos y operaciones de crédito**, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, necesitará la autorización previa de la Asamblea General. El señor **Robespierre Rosas Rodríguez**, acepta continuar desempeñando el cargo de Administrador Único... """. -----

--- IX. CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.- Acta número diecisiete mil quinientos treinta y siete, cuyo texto en lo conducente expresa: "" En Consolapa, Coatepec, Veracruz, siendo las once horas del día cuatro del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el domicilio social de "**Streger**", **S.A.**, los señores **Roberto y Roxana de apellidos Rosas Puente**, accionistas de la citada Sociedad, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria... "Toda vez que se encuentra representado el cien por ciento de las acciones que integran el capital social, El Presidente de la Asamblea, la declara **legalmente constituida**, a pesar de que no hubo publicación previa de la convocatoria respectiva, con fundamento en los Estatutos Sociales y el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por tanto todas las resoluciones que se tomen serán válidas...**ORDEN DEL DÍA...II.-** Propuesta, discusión y en su caso aprobación del cambio de **Administrador Único** ... pasando al **Segundo Punto de la Orden del Día**, el señor **Robespierre Rosas Rodríguez**, quien ha desempeñado el cargo de **Administrador Único**, somete a la consideración de la Asamblea General, su separación de el citado cargo y solicita, que dicho nombramiento recaiga en el señor **Roberto Rosas Puente**, quien además es el socio mayoritario.- Expuesto lo anterior, se toma el siguiente.- **ACUERDO.- Primero.-** El señor **Robespierre Rosas Rodríguez**, se separa voluntariamente del cargo de Administrador Único, razón por la cual, en este momento hace entrega al señor Roberto Rosas Puente de todos los documentos relacionados con su administración.- **Segundo.-** Desde este momento por unanimidad de votos, el señor **Roberto Rosas Puente**, es nombrado

COTEJADO



Administrador Único de "Streger", Sociedad Anónima y gozará en su desempeño de las facultades encomendadas en los estatutos sociales, sin limitación alguna, durará en su cargo dos años contados a partir de hoy, pero continuará en funciones hasta que se haga otro nombramiento y el nuevo administrador tome posesión del cargo.- Tercero.- El señor **Roberto Rosas Puente**, en este caso, acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño...". -----

--- X. ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS AL ADMINISTRADOR ÚNICO.- Instrumento público número veinte mil doscientos ochenta y seis, otorgado el día treinta y uno de enero de dos mil uno, ante el licenciado Héctor Salmerón Roiz, titular de la Notaría Pública número Quince de la Demarcación Notarial de la ciudad de Xalapa, Veracruz; mismo del que se transcribe lo conducente: ".... ACUERDO.- ÚNICO.- Por unanimidad, se ratifica al señor Roberto Rosas Puente, en su carácter de Administrador Único de Streger, sociedad anónima, quien en el desempeño de sus funciones gozará: ...Podrá delegar en una o varias personas, para que actúen conjunta o separadamente la representación legal de la sociedad...". -----

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- **STREGER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por conducto de su administrador único, el señor **ROBERTO ROSAS PUENTE**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, nombra como sus representantes legales a los señores **GUSTAVO GONZÁLEZ RAMÍREZ, JORGE MARTÍN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ALMA ROSA TORRES CUENCA, LUCÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SILVIA KARINA HERNÁNDEZ TORRES Y RAFAEL LAGUNES BÁEZ**. -----

--- SEGUNDA.- A los señores **GUSTAVO GONZÁLEZ RAMÍREZ, JORGE MARTÍN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ALMA ROSA TORRES CUENCA, LUCÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SILVIA KARINA HERNÁNDEZ TORRES Y RAFAEL LAGUNES BÁEZ**, en su carácter de representantes legales de **STREGER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, les corresponderán las siguientes facultades: -----

--- UNO. FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, todas las generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del

Código Civil del Estado y su correlativo de las demás Entidades Federativas.-----

--- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

--- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----

--- II.- Para transigir.-----

--- III.- Para comprometer en árbitros.-----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

--- V.- Para recusar.-----

--- VI.- Para recibir pagos.-----

--- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

--- **DOS. FACULTAD PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL.**

Gozará de poder laboral para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá así mismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete de la Ley Federal de Trabajo y también la representación de la sociedad para los efectos de acreditar personalidad y capacidad en juicios y fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la citada ley, podrá comparecer en desahogar de pruebas confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho, de la citada ley, contará con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la multicitada ley, podrá comparecer con toda la representación bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda, excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres,



ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal de Trabajo. -----

--- En el concepto de que el representante legal queda ampliamente facultado sin limitación alguna, a fin de que por ningún concepto o motivo puedan considerarse como insuficientes los mandatos conferidos en su favor. -----

--- En el concepto de que los representantes legales aquí instituidos quedan ampliamente facultados sin limitación alguna, a fin de que por ningún concepto o motivo puedan considerarse como insuficientes los mandatos conferidos en su favor. -----

--- TERCERA.- Los representantes legales podrán ejercer sus funciones conjunta o separadamente. -----

--- CUARTA.- El presente nombramiento tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de firma de la presente póliza. -----

PERSONALIDAD -----

--- Después de manifestar, bajo protesta de decir verdad, que la que ostenta no le ha sido modificada, revocada, suspendida o limitada en forma alguna, el otorgante acredita la legal existencia de su representada y las facultades que tiene para intervenir en el presente acto con los instrumentos públicos que han quedado relacionados en el apartado de antecedentes de esta póliza, mismos que en original tengo a la vista y que en copias fotostáticas agrego al archivo con el número de este instrumento y bajo las letras "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J". -----

--- GENERALES: advertido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante fedatario público, el otorgante, por sus generales dijo ser: mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de Torreón, Coahuila; donde nació el día once de julio de mil novecientos sesenta, vecino de la ciudad de Coatepec, Veracruz; con domicilio en la calle Dolores Durán, colonia Veintidós de Septiembre, Primera Sección; casado, ingeniero, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin acreditarlo en este acto. -----

--- YO, EL CORREDOR PÚBLICO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

--- I. Que tuve a la vista los documentos y originales presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos. -----

COTEJADO

--- II. Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente: A).- Que todo lo manifestado o declarado por él y así hecho constar en este instrumento lo hizo bajo protesta de decir verdad; B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos y que los asientos de su libro de registro y las copias certificadas que expida de las pólizas, actas y asientos, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos o hechos de naturaleza mercantil respectivos.- C).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formalización de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía. -----

--- III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su Reglamento en vigor certifico que: A).- Me aseguré de la identidad del compareciente al identificarse con su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, documento que tengo a la vista y que en copia fotostática agrego al apéndice del archivo con el número de esta acta y bajo la letra "K".- B).- Me aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción.- C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito, ante lo



cual me solicitó que éste le fuera leído y explicado, por lo que se procedió al efecto, orientando al otorgante acerca de su contenido, su valor y fuerza legales.- D).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma, puesta el día de su fecha, **DOY FE.** -----

--- **FIRMADOS.- ROBERTO ROSAS PUENTE.- LICENCIADO CARLOS FERNANDO CHABLÉ CUBRÍA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA CORREDURÍA CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. CARLOS FERNANDO CHABLE CUBRÍA.- CORREDOR PÚBLICO No. 13 PLAZA ESTADO DE VERACRUZ.** -----

----- INSERCIONES -----

--- **ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA:** "Al corredor público corresponde: (...) VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica (...)". -----

--- **ARTÍCULOS SEIS, CINCUENTA Y TRES Y CINCUENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA:** -----

--- "Artículo 6.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6º de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza expedida por corredor", a cualquier "libro de registro del corredor" y al hecho de "asentar algún acto en los libros de registro del corredor", respectivamente." -----

---- "ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: (...) V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos (...)". -----

---- "ARTICULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de

COTEJADO

representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales.” -----

--- **ARTÍCULO DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES:** “La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social.- Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.- El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.” -----

--- **ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ-Llave, CORRELATIVO AL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:**

“”” En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,

tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quiera limitar, en los tres casos antes mencionadas las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios o de los poderes que se otorguen".-----

--- ES PRIMER ORIGINAL, FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DEL ARCHIVO A MI CARGO, DONDE DEJÉ ANOTADA SU EXPEDICIÓN, VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS QUE NO LLEVAN NUMERACIÓN; Y, DEBIDAMENTE REQUISITADO, LO EXPIDO PARA LOS SEÑORES GUSTAVO GONZÁLEZ RAMÍREZ, JORGE MARTÍN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ALMA ROSA TORRES CUENCA, LUCÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SILVIA KARINA HERNÁNDEZ TORRES y RAFAEL LAGUNES BÁEZ; EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE. -----



LICENCIADO CARLOS FERNANDO CHABLÉ CUBRÍA

CACC8105124S5





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE ROSAS
PUENTE
ROBERTO
DOMICILIO
AV RAFAEL MURILLO VIDAL 271
FRACC ENSUEÑO 91060
XALAPA VER.
FOLIO 0000049756633 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECCIÓN RSPNR66907169649750
CURP ROPR600711HCL04817
ESTADO 30 MUNICIPIO 029
LOCALIDAD 0001 SECCION 2048
DISTRITO 2009 BIENDEFINIDA 2010

EDAD 48
SEXO H



ESTE CREDENTIAL ES AUTOMÁTICAMENTE VÁLIDO SIN NECESIDAD DE PRESENTAR IDENTIFICACIÓN O EMBAUCACIONES
SI SE HUBIERA CREADO A NO SER POR EL CAMBIO DE VOTACION EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CADA 1997
CUALQUIER CAMBIO DE DATOS DEBE SER NOTIFICADO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]



INSTRUMENTO PÚBLICO No.

17 AGO. 2011 1514 --

CORREDURÍA PÚBLICA No. 13
PLAZA ESTADO DE VERACRUZ